



**Federación empresarios del metal**

**FEMPA**

Att. Sr.D. Guillermo Moreno García  
Pol. Ind. Agua Amarga.  
C/ Benijófar 4-6, 03008, Alicante

Valencia, 3 de enero de 2011

**Asunto: Reapertura de IRCs cerradas.**

Señores:

Con el fin de de mantener los niveles de servicio, calidad y seguridad, y cumplir con la ITC-ICG 07 del R.D. 919/2006, en la operación de **reapertura de las instalaciones comunitarias** que han sido cerradas (IRC), bien por haberse detectado una fuga o bien por otros motivos, les recordamos que a partir del 1 de Enero del 2011, se va a seguir el siguiente procedimiento según lo establecido en el mencionado R.D.:

**A.- REPARACIÓN (Reparación, sustitución o modificación de un tramo de la IRC inferior o igual a 1 metro).**

**INSTALADOR:** Comunicará, mediante el teléfono gratuito 900.750.750, al Centro de Control (CCAU) de Gas Natural que ha finalizado el trabajo y se puede proceder a su reapertura. Deberá informar que el trabajo realizado es una REPARACIÓN y no una MODIFICACIÓN.

Así mismo, informará su nombre, tl. móvil de contacto y número de Instalador Autorizado.

**GAS NATURAL:** Desplazará al técnico que realiza las pruebas previas, y, si son correctas, confecciona el parte de trabajo, dejando la instalación en servicio.



**B.- MODIFICACIÓN (Reparación, sustitución o modificación de un tramo de la IRC superior a 1 metro.)**

INSTALADOR: Comunicará, mediante el teléfono gratuito 900.750.750, al Centro de Control (CCAU) de Gas Natural que ha finalizado el trabajo y que se puede proceder a su reapertura.

Deberá aportar la siguiente documentación:

1.- Certificado de la instalación, según modelo normalizado, donde, entre otros aspectos, se especifica las pruebas realizadas.

2.-Cróquis de la instalación y esquemas aclaratorios caso de ser necesarios.

Esta documentación deberá estar presente en el momento de la reapertura.

**La no existencia de esa documentación, impedirá la reapertura de la finca.**

GAS NATURAL: Desplazará al técnico que comprobará la existencia de la documentación mencionada anteriormente, realizará las pruebas reglamentarias previas a la puesta en servicio y, si son correctas, dejará en servicio la IRC y confeccionará el Acta de Puesta en Servicio.

Dado que el colectivo de profesionales que ustedes representan realiza habitualmente estas operaciones, les rogamos que den la máxima difusión a este escrito con el fin de garantizar los niveles de servicio calidad y seguridad mencionados anteriormente.

Quedo a su disposición para cualquier consulta que deseen realizar.

Atentamente,

Roberto Cámara García  
Director General